



CONSULTA PÚBLICA PREVIA

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, POR LA QUE SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS PARA EL CURSO 2020-2021

La Consejería de Educación y Cultura, a iniciativa de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, tiene previsto proceder a la elaboración y tramitación de un proyecto de orden por el que se establezcan procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2020-2021.

A tal efecto, y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se formaliza el presente documento y se remite a la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la CARM con el objeto de posibilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos a través de los instrumentos de participación ciudadana previstos en el artículo 33 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El citado artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece lo siguiente:

“1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) Los objetivos de la norma.*
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias”.*

De acuerdo con ello, y teniendo en cuenta el carácter de disposición general que ahora se propone, se comunica la siguiente información relacionada con la misma:

a) Problemas que pretende solucionar:

El proyecto de orden pretende la adopción de medidas que permitan adjudicar, de manera ágil y eficaz, a los funcionarios docentes, un puesto de trabajo provisional para el curso 2020-2021, posibilitando la continuidad en los centros en que el profesorado ha estado desplazado durante el curso 2019-2020, cuando exista horario suficiente de alguna de las especialidades que el funcionario puede desempeñar. Ello permitirá disminuir, en la medida de





lo posible, los desplazamientos del profesorado, favoreciendo la continuidad pedagógica de los equipos educativos.

El texto también recoge aspectos de innovación, digitalización y teletrabajo encaminados a orientar la acción de los centros para asegurar la continuidad de la prestación del servicio educativo en posibles escenarios de pandemia.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación:

Resulta necesario adoptar decisiones para la correcta impartición de las enseñanzas modificadas por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE).

Por otra parte, la experiencia positiva de cursos anteriores aconseja que la adjudicación de destinos al profesorado, tanto funcionarios de carrera como interino, se efectúe cuanto antes, en todo caso previo al inicio del periodo vacacional, con el objeto de que el profesorado conozca con suficiente antelación el destino que va a desempeñar el curso 2020-2021, posibilitando una mejora de la calidad de la enseñanza que se imparte en los centros educativos de esta Región.

c) Objetivos de la norma:

El objetivo principal del proyecto de norma es posibilitar la planificación por parte de todas las unidades de la Consejería de Educación y Cultura, que garantice el adecuado comienzo de las actividades docentes, utilizando los recursos humanos y económicos disponibles de la forma más ajustada y eficaz posible.

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

No se contemplan, se estima necesario su desarrollo normativo.

VºBº Víctor Javier Marín Navarro
DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN
EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS

María Soledad Navarro Sánchez
JEFA DE SERVICIO DE
PLANIFICACIÓN Y PROVISIÓN DE EFECTIVOS

(Documento firmado electrónicamente)

